

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. 5500MX-DGAF-158-2022 AÑO 2022
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
R.F.C.: GDF 971205-4NA
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATLOLCO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: 55 5132-1200 EXTENSIÓN 1100

DATOS DE "EL PROVEEDOR":
CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CPR000926QH3
DOMICILIO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE QUE SU DOMICILIO FISCAL, MISMO QUE SEÑALA EL CONTRATO, ES EN LA AVENIDA INSURGENTES NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONOS: [REDACTED]
CORREO: info@corpromed.mx

REQUISICIÓN NÚMERO: 17/1/2022.
ÁREA REQUIRIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
PARTIDA PRESUPUESTA: 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".
BIENES REQUERIDOS: AMINOÁCIDOS CRISTALINOS PEDIÁTRICOS, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10 %, FRASCO CON 500 ML.
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGAFDPS/038/2022 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGO SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL.
FUNDAMENTO LEGAL: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 16 AL 23 DE MARZO DE 2022.
LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN No. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS).
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DEL 16 AL 23 DE MARZO DE 2022.
EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/RRMS/RRM/JDC/000/REG. 17/11/37/2022 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMINOÁCIDOS CRISTALINOS PEDIÁTRICOS, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10 %, FRASCO CON 500 ML, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF971205-4NA.
"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UN IMPORTE DE \$99,800.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA DEL 0% (CERO POR CIENTO).
DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.servicio.sdf@gmail.com.

OBJETO SOCIAL:
CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA, CLÁUSULA ESTADUTARIA DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, USO, MANTENIMIENTO Y ARMADO DE TODO TIPO DE BIENES, PRODUCTOS, MERCANCÍAS O INSUMOS, PARTICIPACIÓN EN LOS RELACIONADOS CON MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MÉDICOS, MATERIAL DE CURACIÓN, EQUIPOS MÉDICOS, NACIONAL Y EXTRANJERO, MEDICAMENTOS, PRODUCTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA, PRODUCTOS ORTÓPÉDICOS, DENTALES, ROPA, QUIRÚRGICA, DESECHABLE, PRODUCTOS HOMOPÁTICOS Y NATURALISTAS AL MENÚDEO Y AL MAYOREO Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE ARTÍCULOS MÉDICOS, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS E INSUMOS PARA LA SALUD Y HOSPITALARIOS, PUDIENDO A SU VEZ REPRESENTAR MARCAS Y FABRICANTES DE ESTOS PRODUCTOS, YA SEA EN TERRITORIO NACIONAL Y/O EXTRANJERO, ENTRE OTROS.

SE OTORGARÁ ANTICIPO
SI () NO (X)
NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO TOTAL A EJERCER ES DE \$99,800.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA DEL 0% (CERO POR CIENTO).

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DEL 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DEL BIEN O SERVICIOS NO ENTREGADOS, HASTA POR 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA.
FIRMA: [Firma]

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
ÁREA TÉCNICA.
FIRMA: [Firma]

ASISTE:
NOMBRE: LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS
FIRMA: [Firma]

ASISTE:
NOMBRE: LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
FIRMA: [Firma]

ASISTE:
NOMBRE: LIC. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA: [Firma]

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: DAVID ALBERTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA MORAL CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.
FIRMA: [Firma]

REQUISICIÓN 171/2022. PARTIDA 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"					
No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	000.100.0133.00	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS PEDIÁTRICOS. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%. FRASCO CON 500 ML.	ENVASE CON 500 ML.	100	\$998.00
					\$99,800.00
					\$0.00
					\$99,800.00

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS POR LO TANTO EL MONTO TOTAL A EJERCER ES DE \$99,800.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA DEL 0% (CERO POR CIENTO).

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO
AVALOS BRACHO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS.
ÁREA REQUERENTE Y
ADMINISTRADORA.

FIRMA:

BJHM/JCTM/AGB/PLC

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO
SCHOBELLY
CARGO: DIRECTOR DE
MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS.
ÁREA TÉCNICA.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. KARLA IVETTE
JIMÉNEZ SÁNCHEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. BENJAMÍN JHONATAN
HUIDOBRO MELGAREJO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES-ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: HTTA. EMMA LIZ RIVERA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: DAVID ALBERTO JIMÉNEZ
MARTÍNEZ
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA
MORAL CORPORATIVO PROMED S.A.
DE C.V.

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2008.

I.3.- LA ADQUISICIÓN DE AMINOÁCIDOS CRISTALINOS PEDIÁTRICOS, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10 %, FRASCO CON 500 ML., DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OBTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "EL GCDMX", LA ADQUISICIÓN DE AMINOÁCIDOS CRISTALINOS PEDIÁTRICOS, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10 %, FRASCO CON 500 ML., CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS).

SEGUNDA. - EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

TERCERA. - LA ADQUISICIÓN DE AMINOÁCIDOS CRISTALINOS PEDIÁTRICOS, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10 %, FRASCO CON 500 ML., OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO. EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO
AYALAS BRACHO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS.
ÁREA REQUERIENTE Y
ADMINISTRADORA.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO
SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE
MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS
ÁREA TÉCNICA

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. BENJAMÍN JHONATAN
HUIDOBRO MELGAREJO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",

NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ
JUÁREZ
CARGO: JEFA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: DAVID ALBERTO JIMÉNEZ
MARTÍNEZ
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA
MORAL CORPORATIVO PROMOTORA, S.A.
DE C.V.

FIRMA:

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO, EN CASO DE QUE APLIQUEN PRUEBAS, SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 16 AL 23 DE MARZO DE 2022.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES REALIZADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE UNA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA EL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL GCDMX". PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE MARZO DE 2022.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO
AVALOS BRACHO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS
ÁREA REQUIRIENTE Y
ADMINISTRADORA.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO
SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE
SERVICIOS
INSUMOS
ÁREA TÉCNICA.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. KARLA IVETTE
JIMÉNEZ SÁNCHEZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE
ABASTECIMIENTOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. BENJAMÍN JHONATAN
HUIDOBRO MELGAREJO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: MR. L. MARÍA LUZ JIMÉNEZ
JIMÉNEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE C.V.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: DAVID ALBERTO JIMÉNEZ
MARTÍNEZ
CARGO: APODERADO LEGAL DE LA
MORAL CORPORATIVO PROMEDISA
DE C.V.

FIRMA:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-158-2022.

1 (FICHA TÉCNICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):							03/03/2022
No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CUBMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	
1		000.100.01.33.00	2531000038	Aminoácidos Crísticos Pediátricos, Solución inyectable al 10 %. Frasco con 500 ml.	Envase con 500 ml.	100	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos. NOM-220-SSA1-2016, Operación e instalación de la Farmacovigilancia (Modificación DOF 30-09-2020). Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados de manera directa en las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción. Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

QFB, Norma Gabriela Rodríguez Quintino JUD de Documentación Farmacológica	Revisó Mtro. Francisco Jiménez Delgado Cruz Subdirector de Medicamentos	Autoaviso QFB, Hector Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	---	---



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-158-2022.

2 (SAICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

M

f



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-158-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
CORPORATIVO PROMED S.A DE C.V.

RFC
CPR000926QH3

DIRECCIÓN
CALLE LA QUEMADA NUMERO 3915
INTERIOR 303 COLONIA NARVARTE C.P.
03023, ALCALDIA DE BÉNITO JUAREZ

TELÉFONO

[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL

ERIKA LIXAHAYA CÁRDENAS DURÁN,
JAZMIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y/O DAVID
ALBERTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICIÓN No.

171/2022

ÁREA REQUIRIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO SALDAÑA

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA
LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARÍA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
1	000.100.0133.00, Aminoácidos Cristalinos Pediátricos. Solución inyectable al 10 %.	Envase con 500 ml.	100	\$998.00	\$99,800.00
(NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$99,800.00
				I.V.A.	\$0.00
				TOTAL	\$99,800.00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTÍNEZ	LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUÍDOBRO MELGAREJO	NOMBRE: David Alberto Jiménez Martínez
J U D D E C O N T R A T O S	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-158-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
CORPORATIVO PROMED S.A DE C.V.

RFC
CPR000926QH3

DIRECCIÓN
CALLE LA QUEMADA NUMERO 3915
INTERIOR 303 COLONIA NARVARTE C.P.
03023, ALCALDIA DE BÉNITO JUAREZ

TELÉFONO
[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL
ERIKA LIXAHAYA CÁRDENAS DURÁN,
JAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ Y/O DAVID
ALBERTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICIÓN No.
171/2022

ÁREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO SALDAÑA

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA
LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

1	000.100.0133.00, Aminoácidos Cristalinos Pediátricos. Solución inyectable al 10 %. Frasco con 500 ml. Envase con 500 ml.		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	16-03-22 23-03-22	
1.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	100	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE: David Alberto Jimenez Martinez



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-158-2022.

3 (COSTOS)

Y

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CORPORATIVO PROMED, S.A DE C.V.

RFC: CPR-000926-QH3

Ciudad de México a 8 de marzo de 2022

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DE LA SECRETRÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ATENCIÓN A:
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

C. DAVID ALBERTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CORPORATIVO PROMED S.A. DE C.V.,
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PRESENTAMOS LA SIGUIENTE COTIZACIÓN CON RELACIÓN AL
NÚMERO DE OFICIO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 171/528-1/2022

Nº	CLAVE SIICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	000.100.0133.00	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS PEDIÁTRICOS SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% FRASCO CON 500 ML	ENVASE CON 500 ML	100	MÉXICO	PISA	\$998.00	\$99,800.00
TOTAL								\$99,800.00

Atentamente

DAVID ALBERTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

(Nombre de la persona legalmente facultada)

APODERADO LEGAL

(Cargo en la empresa)

(Firma)

Domicilio Fiscal: La Quemada No. 3915 Int. 1, Col. Narvarte Oriente, C.P. 03023, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México
E-mail gerencia@cpromed.mx Tel. Oficina: [REDACTED]

Ciudad de México a 8 de marzo de 2022

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ATENCIÓN A:
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

C. DAVID ALBERTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CORPORATIVO PROMED S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PRESENTAMOS LA SIGUIENTE COTIZACIÓN CON RELACIÓN AL NÚMERO DE OFICIO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 171/528-1/2022

CONDICIONES DE VENTA:

- GRADO DE INTEGRACIÓN: 100% NACIONAL
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 15 DÍAS HÁBILES
- PAIS DE ORIGEN: MÉXICO
- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: 48 HORAS UNA VEZ FINCADO EL PEDIDO
- PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES
- EL LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: SE REALIZARÁ EN DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INDIQUE, LO CUAL DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN SU COTIZACIÓN.
- FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
- TIEMPO DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SEDESA.

Atentamente

DAVID ALBERTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

(Nombre de la persona legalmente facultada)

APODERADO LEGAL

(Cargo en la empresa)

(Firma)